



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Nº Expediente	E23-0074
Título del expediente	Asistencia Técnica para la valoración de bienes inmuebles e instalaciones de interés para la Autoridad Portuaria de Balears
Tipo de procedimiento	Abierto Simplificado
Tipo de contrato	Servicio
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	39.808,00 €
Presupuesto base de licitación con IVA	48.167,68 €
Valor estimado del contrato	99.520,00 €
Importe adjudicado sin IVA	27.268,48 €
Importe adjudicado con IVA	32.994,86 €
Plazo de ejecución	dos (2) años
Prórrogas	tres (3) de un (1) año

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 5 de diciembre de 2023, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegación de competencias en materia de contratación, BOE N°150 de fecha 27 de mayo de 2020.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 5 de diciembre de 2023.
- 2.- Adjudicar, por reunir lo requerido en los Pliegos, la oferta de la única empresa presentada GLOVAL VALUATION, S.A.U., con NIF nº A28903920, el contrato de Servicios de “Asistencia Técnica para la valoración de bienes inmuebles e instalaciones de interés para la Autoridad Portuaria de Balears” por la cantidad de veintisiete mil doscientos sesenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (27.268,48 €), IVA excluido, por un plazo de primera entrega de siete (7) días, un plazo para la subsanación o corrección de la entrega de tres (3) días



Autoritat Portuària de Balears

y un plazo de ejecución de dos (2) años, más tres (3) posibles prórrogas de un (1) año cada una, de acuerdo con la oferta presentada.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*